

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Responsabil. Civil

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador:	FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA	CIF: Q3116650G
Domicilio:	PAULINO CABALLERO , 13, 3 31002 PAMPLONA NAVARRA	Teléfono: 948071343
Asegurado:	FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA	CIF: Q3116650G
Domicilio:	PAULINO CABALLERO , 13 3 31002 PAMPLONA NAVARRA	Teléfono: 948071343

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: P3 R11 0001643

Suplemento:	Nº 2
Causa del suplemento	Situación Actualizada
Efecto del suplemento	01/01/2018
Vencimiento del suplemento	
EFECTO INICIAL	01/01/2017 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA	01/01/2018 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA	01/01/2019 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGURO	Anual Prorrogable
Mediador:	P3 310034 JOSE/LUNA/HUARTE
Domicilio:	VUELTA DEL CASTILLO 13 - 9 B 31007 - PAMPLONA Navarra

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

R.C. GENERAL DE LOS FEDERADOS DE MONTAÑA ADHERIDOS AL CONTRATO DE LA FEDERACION NAVARRA DE MONTAÑA Y ESCALADA. Nº FEDERADOS: 10220

Num. Personas :

10220

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

Situación del riesgo : TODO EL MUNDO

GARANTÍAS**RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	150.000,00 Euros
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA	30.000,00 Euros

Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado 60.000,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 150.000,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO 150.000,00 Euros

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN T.LIBRE

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	1.301,82
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018	1.264,80
- Impuestos Repercutibles	1,90
- Consorcio	0,00
- 6% S/B.I. IPS	75,89
- Total a PAGAR EUROS	1.342,59

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO CON FECHA DE EFECTO 01-01-2018:

REGULARIZACION AÑO 2017 Y EMISION DEL RECIBO DE LA ANUALIDAD

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA****FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

2

TOMADOR DEL SEGURO

El Tomador del Seguro es la Federación de Montaña de Navarra.

ASEGURADOS:

Cuantas personas federadas se adhieran al presente contrato y su notificación se haya efectuado al Asegurador dentro del mismo mes en que aquélla se haya producido.

No serán objeto de cobertura aquellas personas que residan fuera del estado Español, a excepción de los residentes en la zona francesa de Iparralde, que recoge los distritos franceses de Labourd (Lapurdi), Basse Navarre (Baja Navarra) y Soule (Sola), siempre y cuando hayan contratado previamente la opción de extensión geográfica "Todo el Mundo".

"La cobertura de Responsabilidad Civil se extenderá a la opción geográfica contratada por cada federado en la póliza de accidentes (Pirineos franceses, Andorra, Portugal y Atlas o todo el Mundo). Asimismo se extenderá dicha cobertura a las actividades opcionales contratadas (BTT, Esqui Alpino, Raquetas de nieve, Snow y Expedicionarios)"

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Especiales que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las Condiciones Específicas, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Específicas a que no afecte tal contradicción.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

1.- DEFINICIONES

- TERCERO: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del Seguro y el Asegurado.
- b) Los Conyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.
- c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.
- d) Los socios, directivos, asalariados y personas que de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actuen en el ambito de dicha dependencia.
- e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participacion de control en su titularidad.

- SINIESTRO: El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

- FRANQUICIA: Se entiende por franquicia, aquella cuantía de dinero, expresada en terminos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponde al Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en el apartado de garantías o en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontara de la suma asegurada pactada en la póliza.

- DAÑO PERSONAL: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

- DAÑO MATERIAL: El daño, deterioro o destrucción de una cosa asi

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

como el daño ocasionado a los animales.

- PERJUICIO CONSECUTIVO: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida

- PERJUICIO NO CONSECUTIVO: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica

2.- SINIESTRO EN SERIE

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos derivados de una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

3.- LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS

a) LIMITE POR SINIESTRO

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

b) LIMITE POR VICTIMA O LESIONADO

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados.

En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, observándose en todo el límite individualmente estipulado para cada víctima.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

c) LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros.

La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro

d) SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO

La cantidad fijada en póliza que el Asegurado se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a más de una de las garantías aseguradas.

e) LIMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por los costes y gastos que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

3. ALCANCE DEL SEGURO

La cobertura de la póliza garantiza la responsabilidad que de acuerdo con los artículos 1902 a 1910 del Código Civil, pudiera ser exigida al Asegurado, por daños y perjuicios derivados de la práctica de las actividades básicas y opcionales contratadas por cada Federado.

4.- ACTUALIZACION DE LA PRIMA

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

En virtud del artículo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se reputará contrario a la Ley ni a los principios imperativos, pactos entre partes. En este seguro de Responsabilidad Civil, se ha fijado el alcance de la indemnización y el precio del seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio técnico.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones "No Garantizamos" del artículo 1º Garantías Cubiertas de las Condiciones Específicas, se excluye la responsabilidad civil derivada de:

4.1 Uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.

4.2 Daños sufridos en los bienes, que por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, alquiler, transporte u otro), se hallen en poder de la Federación asegurada, de los federados, o de personas de quienes éstos sean responsables.

4.3 Fenómenos naturales: aludes, deslizamiento o corrimientos de tierras, inundaciones, riadas, tempestades, huracanes, etc.

4.4 La participación activa en apuestas y desafíos.

4.5 Reclamaciones por daños pecuniarios puros, entendiéndose por tales aquellos daños pecuniarios ocasionados a terceros y que no sean consecuencia directa e inmediata de un daño material o personal.

4.6 La Responsabilidad Civil de Directivos y/o Administradores o empleados de los mismos en su condición de tales.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

4.7 Los guías, monitores, etc. cuando las actividades no estén tuteladas y además organizadas por la Federación.

4.8 Los accidentes que sobrevengan con motivo de la ejecución de cualquier trabajo o actividad profesional, rafting, escalada o descenso de o desde edificios, puentes y construcciones de obra o metálicas en general, excepto en los lugares destinados a entrenamiento y rocódromos adecuados a estas prácticas.

4.9 Los accidentes producidos en cualquier medio de transporte y/o locomoción.

5. SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

El Asegurador limita su garantía a las sumas aseguradas, por siniestro y por año de seguro, indicadas en las Condiciones Particulares.

CAPITAL ASEGURADO : 150.000 Euros.

LIMITE DE INDEMNIZACION POR VICTIMA . . : 30.000 Euros.

LIMITE ANUAL DE INDEMNIZACION : 150.000 Euros.

Todos los daños imputables al mismo hecho generados serán considerados como integrantes de un solo y mismo siniestro, con independencia de la fecha en que los distintos daños tengan lugar.

6. FRANQUICIA

Se establece una franquicia por siniestro de 30 Euros.

OTRAS CLÁUSULAS

1 . NOTA IMPORTANTE:

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . **CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO** (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 . El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 10 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

6 . De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas reglamentarias que le sean complementarias, Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento (incluidos los de salud si los hubiere) serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la relación aseguradora.

El titular consiente que los datos derivados de un siniestro comunicado por el mismo o por cualquier otro tercero interesado y que haga referencia a sus propios datos durante el tiempo de cobertura del seguro sean tratados con la finalidad de gestionar dicho siniestro. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los terceros encargados de tramitar dicho siniestro (peritos, talleres, médicos, abogados, etc.). En este sentido, también podrán ser comunicados a todos aquellos terceros que presten un servicio a Helvetia que implique necesariamente el acceso a sus datos personales cuando resulte necesario para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica.

Igualmente sus datos podrán ser comunicados a las entidades coaseguradoras y reaseguradoras en los casos de coaseguros y reaseguros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica.

Sus datos podrían ser comunicados a ficheros comunes en los casos legalmente previstos con la finalidad de prevenir el fraude, facilitar el resarcimiento en caso de siniestro, valorar riesgos y/o localizar vehículos robados o en otros supuestos que usted expresamente consienta. También queda informado y acepta expresamente el titular de la cesión de los datos (incluidos los de salud si los hubiere) a otros ficheros comunes que pudieran existir para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, cuyos responsables son TIREA, HNA.SC, SERVIALL y ASITUR

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

Nº póliza: P3 R11 0001643
FEDERACIÓN NAVARRA DE MONTAÑA

Helvetia podrá solicitar informes comerciales y de solvencia que completen la información que usted nos ha facilitado.

La cesión de datos podrá realizarse, con la misma finalidad antes expuesta, a otras empresas del Grupo pertenecientes al sector seguros ubicadas en países que otorguen un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

Le informamos de la posibilidad de hacer uso, para su tratamiento o cesión a terceros, de los datos de carácter personal de los que resulta titular con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción, remitirle comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, ya sea por vía postal o por medios electrónicos, de productos y servicios de Helvetia, tanto durante la vigencia de la póliza o pólizas que pudiera tener concertadas con Helvetia como a su término, así como con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

A tal fin se solicita su conformidad y consentimiento a tal tratamiento pudiendo mostrar su negativa en el plazo de treinta días, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal en el sentido indicado en el párrafo precedente.

En el supuesto de no querer prestar su consentimiento, puede proceder marcando con una X en el/los recuadro/s inferior/es y entregarlo en cualquiera de nuestras sucursales.

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable en cualquier momento para lo que puede dirigirse a cualquiera de nuestras sucursales.

No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales

No deseo recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación similares (SMS, MMS, etc.)

Podrá ejercer, también, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a cualquiera de nuestras sucursales.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del Tomador de la póliza, éste se compromete y deberá informar previamente a tales personas sobre los extremos señalados con anterioridad.

Este documento es un duplicado del original y se ha hecho en: Pamplona , a 8 de Enero de 2018

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**

**FEDERACIÓN NAVARRA DE
MONTAÑA**